

LUCÍA LEÓN PACHECO

# IA EN EL PERÚ: REGLAMIENTO LISTO, DATOS PENDIENTES



**HIPER  
DERECHO**

Tecnología como libertad

## **IA en el Perú: Reglamento listo, datos pendientes**

Lima, septiembre de 2025

### **Autora**

Lucía León Pacheco

### **Diseño de portadas**

Lorena Marks

### **Maquetación**

Lucía León Pacheco



# **HIPER DERECHO**

### **Asociación Civil Hiperderecho**

Hiperderecho es una organización de la sociedad civil peruana dedicada a investigar, facilitar el entendimiento público y promover el respeto de los derechos y libertades en entornos digitales. Fundada en el 2013, investiga e interviene en debates de políticas públicas sobre libertad de expresión, derechos de autor, inteligencia artificial, privacidad, violencia de género facilitada por las tecnologías, ciberseguridad y delitos informáticos.

[hola@hiperderecho.org](mailto:hola@hiperderecho.org)

Algunos derechos reservados, 2025

Bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Usted puede copiar, distribuir o modificar esta obra sin permiso de sus autoras siempre que reconozca su autoría original. Para ver una copia de esta licencia, visite: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

# IA EN EL PERÚ: Reglamento listo, datos pendientes

## 1. INTRODUCCIÓN

El 9 de septiembre de 2025, a más de dos años de la aprobación de la Ley de promoción de la IA<sup>1</sup>, se publicó su Reglamento<sup>2</sup>. Esta normativa se integra a los más de cien dispositivos legales en materia de transformación digital en el país<sup>3</sup>, y ha sido intensamente comentada, por tratarse de la primera regulación comprensiva y general en materia de IA en Latinoamérica.

El Reglamento sigue el enfoque basado en riesgos de la Ley de IA Europea<sup>4</sup>, con una comparación adicional con los estudios de caso de Corea, China y Canadá<sup>5</sup>. No obstante, plantea una clasificación diferente, al **distinguir entre tres niveles de riesgos**: (i) uso indebido, prohibido por impactar de manera irreversible, significativa y negativa en derechos fundamentales (por ejemplo, la generación de capacidad letal autónoma); (ii) uso de riesgo alto, permitido bajo el cumplimiento de determinadas condiciones y/o controles; y, de manera residual, (iii) riesgo aceptable, para los demás casos.

<sup>1</sup> Congreso de la República (2023). Ley 31814: Ley de promoción de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/4565760-31814>

<sup>2</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Decreto Supremo 115-2025-PCM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8619777/7133522-decreto-supremo-n-115-2025-pcm.PDF>

<sup>3</sup> Puede revisarse el compendio de normativa en materia de transformación digital, elaborado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/colecciones/147-normativa-sobre-gobierno-digital>

<sup>4</sup> Un resumen sobre el contenido de la Ley de IA de la Unión Europea y los niveles de riesgo que incorpora puede revisarse en: Consejo de Europa (2025). "Artificial intelligence act", Explainers. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/en/policies/artificial-intelligence/>

<sup>5</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Exposición de motivos del Reglamento de IA, p. 52. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8731041/7133522-exposicion-de-motivos\\_decreto-supremo-n-115-2025-pcm-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31814.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8731041/7133522-exposicion-de-motivos_decreto-supremo-n-115-2025-pcm-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31814.pdf)

El Reglamento también fija obligaciones concretas para distintos actores<sup>6</sup>. En el caso de las entidades públicas (art. 28) y del sector privado (art. 31), se incluyen medidas clave como garantizar la supervisión humana en decisiones con alto impacto —por ejemplo, en salud, educación, justicia, finanzas o acceso a servicios básicos— y realizar un análisis de impacto antes de desarrollar o implementar sistemas clasificados como de riesgo alto.

Sin embargo, la mayoría de estas disposiciones comparten un punto ciego: parten de la premisa de que la Administración Pública podrá desarrollar e implementar sistemas de IA. Para que eso ocurra, **se necesitan datos confiables, abiertos y de calidad** sobre los cuales operar. No obstante, el panorama peruano está muy lejos de ese estándar, aún cuando ya existen iniciativas de implementación de sistemas de IA. Este breve reporte pone el énfasis en esa deuda: ya ganamos la “carrera” regional por regular la IA, pero todavía nos falta consolidar la infraestructura de datos que haga posible poner en práctica esas previsiones.

## 2. SITUACIÓN NACIONAL

En el Perú, la normativa reconoce que **los datos son un activo estratégico** (Marco de Confianza Digital<sup>7</sup>). En esa línea, algunos Ministerios, como el de Salud<sup>8</sup> y Justicia y Derechos Humanos<sup>9</sup>, han incorporado los centros de datos en sus listados de activos estratégicos, aunque ningún conjunto de datos integra esta lista.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), ente rector en la materia, desarrolló un modelo conceptual de la transformación digital que sustenta metodológicamente la Política Nacional de Transformación Digital<sup>10</sup>. Este modelo, que comprende a la transformación digital como un

<sup>6</sup> Sobre el establecimiento de obligaciones concretas para el sector privado, diferencias del sector público, puede revisarse: Gaspar, Rubiela (2025). “Nuevo Reglamento de IA en el Perú, y ¿nuevas garantías frente a malos usos de los sistemas de IA?”, Hiperderecho. Disponible en: <https://hiperderecho.org/2025/09/nuevo-reglamento-de-ia-en-el-peru-y-nuevas-garantias-frente-a-malos-usos-de-los-sistemas-de-ia/>

<sup>7</sup> Presidencia de la República (2020). Decreto de Urgencia 007-2020: Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, artículo 12. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2790485/Decreto%20de%20Urgencia%20N%C2%BA%20007-2020.pdf>

<sup>8</sup> Ministerio de Salud (2025). Proyectos de Inversión: Programa Multianual de Inversiones Sector Salud. Listado de activos estratégicos del sector salud. Disponible en: <https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=301>

<sup>9</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022). Listado de Activos Estratégicos vinculados a la Unidad Productora “Sede de Defensa Pública y Acceso a la Justicia”. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3207006/Act.%20Listado%20AE%20UP%20Sedes%20DPAJ\\_OPMI%202022.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3207006/Act.%20Listado%20AE%20UP%20Sedes%20DPAJ_OPMI%202022.pdf.pdf)

<sup>10</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2023). Política Nacional de Transformación Digi-

proceso que trasciende la esfera del sector público, está compuesto por pilares y habilitadores transversales que permitirán la generación y consolidación de una sociedad digital. Entre ellos, **la gobernanza de datos es concebida como un habilitador sobre el cual se sostienen dinamizadores como la inteligencia artificial.**

Detrás de estas concepciones normativas y de políticas, subyace una idea clave: los datos tienen una relevancia crucial para respaldar el desarrollo de políticas públicas y la toma de decisiones. Sin embargo, a pesar de ello, las entidades públicas muestran un retraso considerable en la recolección, producción, almacenamiento, sistematización, interoperabilidad y publicación de datos.

Según el diagnóstico del proyecto de Estrategia Nacional de Gobierno de Datos 2026-2030 (ENGD), **la madurez del Estado en el gobierno y la gestión de datos alcanza un promedio de 1.88 en una escala del 1 al 5** (a través de 8 dimensiones)<sup>11</sup>, lo que ubica al país entre una etapa inicial y una en desarrollo. El documento también señala que la dimensión "Programa de calidad de datos" muestra bajos puntajes de manera consistente, debido a la ausencia de programas formales, estándares universales, métricas y mecanismos de monitoreo y auditoría de calidad de datos a nivel institucional.

Además, los resultados 2025 de la Encuesta Nacional de Activos Digitales (ENAD)<sup>12</sup>, mencionados en el proyecto de Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2026-2030 (ENIA), muestran cifras preocupantes: **solo el 11% de ministerios cuentan con un Oficial de Gobierno de Datos**, apenas 32% desarrollan o planifican analítica, 37% no publicaron datasets, y 79% no consumen datos abiertos (con indicadores aún más críticos en el caso de organismos autónomos, como el Tribunal Constitucional, la Junta Nacional de Justicia, la Defensoría del Pueblo, entre otros)<sup>13</sup>.

---

tal (Resumen Ejecutivo), p. 10 y ss. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4912655/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Transformaci%C3%B3n%20Digital%20al%202030\\_Resumen%20ejecutivo.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4912655/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Transformaci%C3%B3n%20Digital%20al%202030_Resumen%20ejecutivo.pdf)

<sup>11</sup> Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (2025). Proyecto de Estrategia Nacional de Gobierno de Datos 2026-2030, p. 15 y ss. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8572678/7097112-estrategia-nacional-de-gobierno-de-datos.pdf>

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la ENAD, ingresar a: <https://www.gob.pe/7459-acceder-a-la-encuesta-nacional-de-activos-digitales-del-estado-enad-2025>

<sup>13</sup> Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (2025). Proyecto de Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2026-2030, p. 19. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8686097/7190386-estrategia-nacional-de-inteligencia-artificial-enia\\_documento-previo.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8686097/7190386-estrategia-nacional-de-inteligencia-artificial-enia_documento-previo.pdf)

**Tabla 1: Gestión de datos en organismos públicos según ENAD 2025**

	Ministerios	Organismos autónomos
Cuenta con un Oficial de Gobierno de Datos	11%	30%
Desarrollan o planifican analítica	32%	30%
Publican datasets (conjuntos de datos)	37%	60%
Consumen datos abiertos	79%	90%

Fuente: ENAD 2025, citado en el proyecto de ENIA. Elaboración propia.

Estas deficiencias no son solo institucionales: tienen un componente técnico que impacta en las posibilidades de emplear los datos. La ENGD enfatiza que las inconsistencias en la forma de identificar, clasificar y documentar metadatos o taxonomías impiden construir un lenguaje común y una visión integral de los activos de datos. Como consecuencia, **la información queda aislada en silos**, limitando la colaboración entre instituciones.

Según el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital<sup>14</sup>, las entidades deben **publicar datos gubernamentales<sup>15</sup> en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos<sup>16</sup>** (PNDA), priorizando aquellos de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Lamentablemente, como reporta la ENGD, esta Plataforma opera con **tecnología obsoleta y carece de automatización y metadatos consistentes**. A esto se suma que la mayoría de los archivos se publican en formatos como XLSX o CSV, con muy poca presencia de formatos realmente procesables por máquina, como JSON o XML. Asimismo, el cumplimiento tampoco es generalizado: a julio 2025, 96 de las 378 entidades ni siquiera habían creado una cuenta en la plataforma, de acuerdo con el reporte publicado por la SGTD<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2021). Decreto Supremo 029-2021-PCM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Artículo 66 y ss. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1680865/DS%20029-2021-PCM.pdf.pdf>

<sup>15</sup> Según la norma, los datos gubernamentales son aquellos que las entidades públicas recopilan, producen, procesan, analizan, publican, almacenan, distribuyen y ponen a disposición en el ejercicio de sus funciones (art. 70). Se subdividen en datos maestros y datos complementarios.

<sup>16</sup> Disponible en: <https://datosabiertos.gob.pe/>

<sup>17</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Listado de entidades que iniciaron el proceso de publicación de Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos al 31 de julio de 2025. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7135918-reporte-sobre-entidades-que-iniciaron-el-proceso-de-publicacion-de-datos-abiertos-en-la-plataforma-nacional-de-datos-abiertos-al-31-de-julio-del-2025>

Desafortunadamente, no existe claridad sobre la magnitud real del problema. Aunque la SGTD es la entidad rectora en materia de gobierno de datos, a la fecha, no ha socializado públicamente los resultados sistematizados de la Encuesta de Activos Digitales. Esto resulta preocupante, especialmente considerando que hay entidades públicas que han reportado haber recibido individualmente los resultados relacionados con su propio desempeño<sup>18</sup>. Esta información, de carácter público y estratégico, debería ser accesible mediante el Portal Nacional de Indicadores de Transformación Digital, una plataforma creada precisamente para facilitar el acceso a datos que permitan medir el progreso, identificar brechas persistentes y orientar políticas en ámbitos como la seguridad digital, el gobierno digital y la confianza digital, entre otros.

Lo cierto es que los resultados sí han sido procesados, como lo demuestra su inclusión parcial en el proyecto de ENIA y en la Exposición de Motivos del Reglamento de IA<sup>19</sup>. A pesar de ello, persiste una preocupante desconexión entre la producción de datos y su publicación abierta. Por ejemplo, la PCM no cuenta con datasets publicados en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA); de hecho, ni siquiera figura como entidad dentro de ella. En consecuencia, la única forma de acceder a información de esta institución es a través de [gob.pe](https://www.gob.pe). Si bien la entidad mantiene constancia en la publicación de información, no equivale a la buena práctica de integrar sus datos en la PNDA con diccionarios de datos y formatos interoperables. El resultado de todas estas condiciones es que **no existen datos robustos sobre las falencias públicas en materia de datos**.

En ausencia de información sistematizada a nivel nacional, algunas pistas pueden encontrarse en la Política Nacional de Transformación Digital (2023), la cual identifica 82 servicios públicos vinculados a seis objetivos prioritarios. Algunos de estos servicios públicos están relacionados con datos, y es posible conocer su avance revisando el Reporte de Seguimiento de la Política (2024), el cual fue publicado en junio de este año<sup>20</sup>. El siguiente cuadro resume dichos avances y muestra que la mayoría de los objetivos relacionados con datos no se están cumpliendo:

<sup>18</sup> Así, por ejemplo, la Contraloría General de la República recibió en agosto de 2025 los resultados correspondientes a la entidad. Ver: Secretaría del Consejo de Ministros (2025). Oficio D001432-2025-PCM-SGTD. Resultados de la Encuesta Nacional de Activos Digitales (ENAD) 2025. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/7091402-resultados-de-la-encuesta-nacional-de-activos-digitales-enad-2025>. Lamentablemente, la Contraloría solo publicó el oficio, mas no la información.

<sup>19</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Exposición de motivos del Reglamento de IA, pp. 9-11.

<sup>20</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Reporte de Seguimiento de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 - Ejercicio 2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/6860706-reporte-de-seguimiento-de-la-pntd-ejercicio-2024>

**Tabla 2: Avance de indicadores de cumplimiento de servicios públicos de la PNTD relacionados con datos a 2024**

Servicios públicos de la PNTD relacionados con datos	Indicadores	Seguimiento 2024
<b>S.1.4.2</b> Plataforma Nacional de Gobierno de Datos integrada de manera automática en beneficio de los integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital - SNTD (N)	Porcentaje de datasets o capas de información cuya provisión y actualización se encuentran automatizadas en la PNDA	Línea base 2022: 0 Logro esperado 2024: 7 Logro alcanzado 2024: 22.46 Avance meta 2024: 320.9 %
	Porcentaje de entidades públicas que publican información de manera automatizada en la PNDA	Línea de base 2022: 0 Logro esperado a 2024: 30 Logro alcanzado 2024: 11.9 Avance meta 2024: 39.7%
<b>S3.2.1</b> Programa de Gobierno de Datos implementado de manera continua para los integrantes del SNTD con énfasis en las entidades públicas (N)	Porcentaje de entidades que reciben acompañamiento y asesoramiento para la actualización e intercambio de datos en el marco de la implementación de la ENGD	Línea de base 2022: 0 Logro esperado 2024: 30 Logro alcanzado 2024: ND (no determinado)
<b>S3.2.14</b> Datos publicados en formatos abiertos de manera fiable en beneficio de los integrantes del SNTD, con énfasis en las entidades públicas (N)	Porcentaje de datos abiertos publicados que cumplen con los criterios previstos en la Guía de Datos Abiertos para la Sociedad	Línea de base 2022: 0 Logro esperado 2024: 20 Logro alcanzado 2024: ND
<b>S3.2.17</b> Plataforma Nacional Geo Perú desplegada de manera accesible y fiable para integrantes del SNTD, con énfasis en gobiernos regionales y locales (N)	Porcentaje de capas de información publicadas en la Plataforma Geo Perú actualizadas anualmente	Línea de base 2022: 56 Logro esperado 2024: 70 Logro alcanzado 2024: 60 Avance meta 2024: 85.7%
	Porcentaje de gobiernos regionales y locales que se han integrado a la Plataforma Geo Perú	Línea de base 2022: 5.8 Logro esperado 2024: 10.2 Logro alcanzado 2024: 7 Avance meta 2024: 68.6%
<b>S6.2.3.</b> Centro Nacional de Datos con enfoque de analítica avanzada de manera permanente a los integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital, con énfasis en la ciudadanía (M)	Porcentaje de conjuntos de datos en los cuales se aplica analítica avanzada de forma automatizada para su procesamiento en el Centro Nacional de Datos	Línea de base 2022: 0 Logro esperado 2024: 20 Logro alcanzado 2024: ND

Fuente: PNTD y Reporte de seguimiento al 2024. Elaboración propia.

Como se observa, solo un indicador ha cumplido la meta establecida; en los demás, el avance es insuficiente —con metas por debajo, incluso, del logro esperado a 2023— **o ni siquiera ha podido medirse porque el servicio aún no se ha puesto en marcha**. Ejemplos claros son el Programa de Gobierno de Datos (S3.2.1) o la publicación de datos en formato abierto (S3.2.14), ambos pendientes de la aprobación de la Estrategia de Gobierno de Datos para realmente poder ejecutarse.

Este panorama no solo aparece en los diagnósticos sectoriales. También se refleja en la medición de preparación para la IA (Readiness Assessment Methodology) de la UNESCO<sup>21</sup>, realizada en el Perú con consultores nacionales. Este documento también identifica como uno de los desafíos críticos el de la calidad y accesibilidad de los datos, los cuales son inconsistentes, se presentan en formatos no legibles por máquinas y están, en su mayoría, fragmentados<sup>22</sup>.

### 3. QUÉ PLANTEA EL REGLAMENTO DE IA SOBRE LOS DATOS

La inteligencia artificial no existe en el vacío: **cada sistema necesita datos para entrenarse, validarse y operar**. Gran parte de los riesgos asociados a su uso se vinculan con el sesgo algorítmico, que muchas veces proviene de los propios datos<sup>23</sup>, ya sea porque reflejan una realidad sesgada o porque presentan problemas de medición y recolección. Aunque el diseño de los modelos de aprendizaje automático también pueden amplificar estos sesgos<sup>24</sup>, contar con datos representativos y de calidad es un paso clave para mitigarlos.

Por ello, resulta clave revisar qué dice el Reglamento de la Ley de IA sobre los datos. No es un tema accesorio: buena parte de su implementación depende de cómo los datos se generen, gestionen y aperturen. Así, el Reglamento introduce disposiciones específicas relacionadas, en menor o mayor medida, con esta materia:

<sup>21</sup> Unesco (2023). Metodología de evaluación del estadio de preparación: una herramienta de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385198\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385198_spa).

<sup>22</sup> Unesco (2025). Perú: evaluación del estadio de preparación de la inteligencia artificial, p. 74. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000393824>.

<sup>23</sup> Sobre las fuentes del sesgo algorítmico, incluyendo el problema de los datos, revisar: Fazelpour, S., & Danks, D. (2021). Algorithmic bias: Senses, sources, solutions. *Philosophy Compass*, 16(8), e12760. <https://doi.org/10.1111/phc3.12760>.

<sup>24</sup> Sobre el sesgo algorítmico como un problema del modelo de aprendizaje automático, y no sólo de sesgo en los datos, revisar: Hooker, Sara (2021). Moving beyond "algorithmic bias is a data problem". *Patterns* 2. Disponible en: <https://www.cell.com/action/showPdf?pii=S2666-3899%2821%2900061-1>

- **Gobernanza:** El Reglamento reconoce, dentro de los actores para la gobernanza (art. 9), al Oficial de Gobierno de Datos, quien promueve la calidad y el intercambio de los datos a fin de evitar sesgos y asegurar la precisión y representatividad de los datos utilizados en el entrenamiento, validación y uso de los sistemas basados en IA. Además, resalta la relevancia de la ENIA, la ENGD y el Centro Nacional de Datos (CND), entre otros, como instrumentos para la promoción, desarrollo e implementación de la IA (art. 10).
- **Infraestructura tecnológica:** La SGTD podrá habilitar los recursos de computación en la nube pública para el desarrollo, implementación y uso de la IA, en la solución de problemas públicos en base a datos (art. 19).
- **Apertura y transparencia:** El Reglamento promueve el principio de apertura por diseño, al incentivar que los desarrolladores liberen de manera voluntaria códigos fuente, modelos de IA, o conjunto de datos en forma abierta (art. 21). Además, en el caso de las entidades públicas, se establece que deben publicar el código fuente de los sistemas basados en IA financiados con fondos públicos con licencia libre o abierta en la Plataforma Nacional de Software Público Peruano<sup>25</sup> (art. 28.8).
- **Obligaciones de las entidades públicas y privadas:** Las entidades públicas tienen la obligación de generar, recolectar, consolidar y obtener datos y evidencias de los problemas públicos para desarrollar casos de uso a evaluar que requieran de un sistema basado en IA (art. 28.4). Además, deben distribuir y poner a disposición de los desarrolladores datos de alto valor, a través del CND (art. 28.7). Por otro lado, en el caso de sistemas de riesgo alto, tanto las entidades públicas (art. 30) como privadas (art. 32) deben desplegar medidas tales como la mejora en la calidad de los datos y mecanismos de supervisión humana.

El Reglamento incluye un artículo de supervisión (art. 34), que encarga a la SGTD reportar a la Contraloría General de la República los incumplimientos de las entidades públicas. No obstante, esto resulta insuficiente frente a la magnitud de las obligaciones planteadas. Generar, consolidar y poner a disposición datos de alto valor, o mejorar la calidad de los datos en sistemas de riesgo alto exige capacidades técnicas, recursos sostenidos y una gobernanza de datos madura que hoy el Estado no tiene.

<sup>25</sup> Plataforma que contiene el catálogo de software público a nivel nacional. Para mayor información, revisar: <https://www.gob.pe/14976-plataforma-nacional-de-software-publico-del-peru>. Para acceder a la plataforma, con catálogos por sector, dirigirse a: <https://www.softwarepublico.gob.pe/>

## 4. DEL REGLAMENTO A LAS ESTRATEGIAS

En general, los instrumentos normativos (como leyes o reglamentos) son importantes para definir competencias, obligaciones, funciones y responsabilidades. Sin embargo, **es imprescindible contar con políticas públicas que operacionalicen estas disposiciones.**

En línea con lo anterior, para operacionalizar el Reglamento se necesita algo más que un marco normativo: se requieren políticas claras, inversión en infraestructura de datos y mecanismos de incentivos y sanciones que hagan viable su cumplimiento. Así, por ejemplo, mientras el Reglamento establece que la SGTD tiene a su cargo promover comunidades de código abierto en IA, esto solo será ejecutable mediante la planificación y desarrollo de programas específicos.

En ese sentido, dos instrumentos en proceso de elaboración tienen particular relevancia: (i) la Estrategia Nacional de Gobierno de Datos 2026-2030, concebida para ofrecer un marco integral de gestión y aprovechamiento de los datos públicos y fomentar una cultura de datos sólida; y (ii) la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2026-2030, que en un inicio se preparó para el periodo 2021-2026, pero nunca llegó a aprobarse —y cuyos borradores, lamentablemente, ya no están disponibles en [gob.pe](http://gob.pe), aunque pueden revisarse haciendo uso de la Wayback Machine<sup>26</sup>—.

El proyecto de la ENIA **no incorpora lineamientos ni acciones sobre la gestión de datos.** No hay referencias a gobernanza de datos, apertura de datos públicos, creación de catálogos especializados para IA o formación de capacidades en analítica avanzada y big data. Tampoco se contemplan mecanismos de interoperabilidad ni estándares comunes que permitan a las entidades trabajar con un lenguaje unificado.

Esto puede deberse a la elaboración, en paralelo, de la ENGD. A diferencia de la ENIA, este proyecto sí desarrolla un marco integral en torno a los datos: plantea una Ley Marco de Datos Abiertos con sanciones por incumplimiento; programas de calidad con estándares, métricas y auditorías; la publicación obligatoria de datos de alto valor en la PNDA en formatos legibles por máquina; y la creación de una plataforma nacional para servicios de analítica avanzada y *machine learning*.

Algunas de estas acciones estratégicas están **estrechamente vinculadas con la inteligencia artificial.** Así, la ENGD propone el desarrollo de la Plataforma Nacional de Gobierno de Datos (Datos Perú) para desple-

<sup>26</sup> Una captura de junio de 2021 sobre cómo lucía la publicación del proyecto de ENIA en ese entonces puede revisarse aquí: <https://web.archive.org/web/20210614095525/https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/1929011-estrategia-nacional-de-inteligencia-artificial>

gar servicios de analítica avanzada desde el Centro Nacional de Datos<sup>27</sup> y articularlos con la ENIA. Además, plantea la implementación de servicios de analítica avanzada en tiempo real —incluyendo modelos predictivos, métodos estadísticos, *machine learning* y automatización—, con la posibilidad de habilitar el uso de algoritmos de IA en código abierto.

Estas disposiciones muestran que, al menos desde el frente de datos, ya existe una hoja de ruta que reconoce explícitamente el vínculo entre gobernanza de datos e inteligencia artificial. El reto está en su articulación efectiva con la ENIA y el cumplimiento del Reglamento de IA, instrumentos que no pueden avanzar en paralelo, sino cruzarse, retroalimentarse y compartir prioridades.

## 5. IA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los efectos socioeconómicos de fortalecer la cultura de datos son ampliamente positivos. Por ejemplo, un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (2025) muestra que la instalación de infraestructura de datos puede incrementar el PBI en más de 1%, aumentar la innovación, elevar los salarios y reducir el desempleo<sup>28</sup>. A esto se suma la posibilidad de tomar mejores decisiones basadas en evidencia en el plano de la política pública.

A nivel internacional, la Asamblea General de Naciones Unidas ha subrayado este punto en su Resolución A/RES/78/265, donde llama a facilitar marcos y normas interoperables que garanticen un uso de la inteligencia artificial libre de sesgos y discriminación, enfatizando la necesidad de analizar y mitigar los sesgos codificados en los conjuntos de datos<sup>29</sup>. Esta invocación parte de una preocupación importante: **sin datos adecuados, la IA no solo pierde efectividad, sino que también puede perpetuar desigualdades**. Como reconocen los Lineamientos Interamericanos, la gobernanza de datos es esencial para lograr una gobernanza de la inteligencia artificial<sup>30</sup>.

<sup>27</sup> Para mayor información sobre el Centro Nacional de Datos, creado en el Marco de Confianza Digital, revisar: <https://www.gob.pe/cnd>

<sup>28</sup> Katz, Raúl. El impacto socioeconómico de la infraestructura de datos. Raúl Katz, Juan Jung; coordinadores, Pau Puig Gabarró, Enrique Iglesias Rodríguez. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/El-impacto-socioeconomico-de-la-infraestructura-de-datos.pdf>

<sup>29</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (2024). Resolución A/RES/78/265. Aprovechar las oportunidades de sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/RES/78/265>

<sup>30</sup> Organización de Estados Americanos (2024). Lineamientos interamericanos de gobernanza de datos e inteligencia artificial. Disponible en: <https://www.oas.org/ext/DesktopModules/MVC/OASDnnModules/Views/Item/Download.aspx?type=1&id=1080&lang=2>

Lamentablemente, los datos que existen no bastan para desarrollar políticas mundiales, regionales y nacionales. Muchos gobiernos todavía no tienen acceso a los datos necesarios acerca de toda su población<sup>31</sup>. El panorama peruano no se aleja de este diagnóstico: el bajo nivel de madurez en la gobernanza de datos limita a las entidades públicas para reconocer el valor estratégico de la información que ya producen. Eso se traduce en una pérdida de oportunidades para diseñar mejores políticas, desplegar servicios más efectivos y rendir cuentas a la ciudadanía.

La apuesta por la IA no debería medirse solo en términos de regulación innovadora, sino también en su **capacidad para contribuir al desarrollo sostenible**<sup>32</sup>. Para ello, el país necesita invertir seriamente en datos: tratarlos como infraestructura pública, asegurar su calidad y accesibilidad, y cerrar las brechas que hoy limitan su uso. Solo entonces la inteligencia artificial podrá ser realmente una herramienta **al servicio del desarrollo socioeconómico**, como plantea la finalidad de la Ley 31814 que dio origen al Reglamento.

<sup>31</sup> Maaroo, Abbas (s/a). Big Data and the 2030 Agenda for Sustainable Development. Final draft. UN-ESCAP Environment and Development Policy Section. Disponible en: [https://www.unescap.org/sites/default/files/Final%20Draft\\_%20stock-taking%20report\\_For%20Comment\\_301115.pdf](https://www.unescap.org/sites/default/files/Final%20Draft_%20stock-taking%20report_For%20Comment_301115.pdf)

<sup>32</sup> Naciones Unidas (2025). Macrodatos para el desarrollo sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/big-data-for-sustainable-development>

# Lista de abreviaturas

- ENAD** Encuesta Nacional de Activos Digitales
- ENGD** Estrategia Nacional de Gobierno de Datos
- ENIA** Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
- PCM** Presidencia del Consejo de Ministros
- PNDA** Plataforma Nacional de Datos Abiertos
- PNTD** Política Nacional de Transformación Digital
- SGTD** Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
- SNTD** Sistema Nacional de Transformación Digital



# HIPER DERECHO

Tecnología como libertad

```
def init_gl():
    glClearColor(0.0, 0.0, 0.0, 1.0)
    glEnable(GL_DEPTH_TEST)
    glDepthFunc(GL_LEQUAL)
    glEnable(GL_CULL_FACE)
    glFrontFace(GL_CW)
    glEnable(GL_TEXTURE_2D)

    # antialiasing / blending
    glEnable(GL_BLEND)
    glBlendFunc(GL_SRC_ALPHA, GL_ONE_MINUS_SRC_ALPHA)
    glTexEnvf(GL_TEXTURE_ENV, GL_TEXTURE_ENV_MODE, GL_MODULATE)

    # polygons
    glEnable(GL_POLYGON_SMOOTH)
    glHint(GL_POLYGON_SMOOTH_HINT, GL_NICEST)
    glEnable(GL_NORMALIZE)
    glPolygonMode(GL_FRONT_AND_BACK, GL_FILL)

    # LIGHTING
    glEnable(GL_LIGHTING)
    glShadeModel(GL_SMOOTH)
    glEnable(GL_LIGHT0)

    # smooth / flat shading
    # ambient directional light
    glLightfv(GL_LIGHT0, GL_AMBIENT, arrf(0.2, 0.2, 0.2, 1.0))
    glLightfv(GL_LIGHT0, GL_DIFFUSE, arrf(0.6, 0.6, 0.6, 1.0))
    glLightfv(GL_LIGHT0, GL_SPECULAR, WHITE_LIGHT)
    glLightModelfv(GL_LIGHT_MODEL_AMBIENT, arrf(0.0, 0.0, 1.0, 0.0))

def main():
    if name == "main":
        init_pyglet()
        init_gl()
        pyglet.app.run()

class Neon(object):
    NEON_SPEED = 0.2
    ROT_SPEED = math.pi * 1.0
    APPEND_TIME = 1.0
    global _arcverts, _arcnorms

    def __init__(self, mesh, name="neon"):
        self.mesh = mesh
        self.name = name
        self.x = (random() * 2) - 1.0
        self.y = (random() * 2) - 1.0
        self.angle = (math.pi * 2.0)
        self.rot = Mat.rotation(UNIT)
        self.transl = Mat.translation(
            self.transl + self.rot
```